



A QUIEN CORRESPONDA

Por este medio la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, hace constar que, en el mes de marzo del año 2021, se firmó el Convenio de Cooperación entre la Fundación DIUNSA y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para el Desarrollo del Programa “Formando Campeones”. 24 de marzo, 2021.

Firmo la presente en Tegucigalpa, M.D.C., a los 26 días del mes de marzo del año 2021.



Dr. Ricardo Morales
Director INCODE

Cc: Archivo
RMU/cem

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DIUNSA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “FORMANDO CAMPEONES”

La Fundación DIUNSA, en adelante la Fundación, representada en este acto por la Licenciada **DIANA MIREYA FARAJ DE LARACH**, Presidenta Ejecutiva, con N° de Identidad 0801-1960-02944, y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en adelante la UPNFM, representada por el Doctor **HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA**, Rector de esta institución educativa, con N° de Identidad 1007-1966-00204, partiendo de su interés por contribuir con el desarrollo sostenible de la de la comunidad, a través de la educación integral de la niñez y la juventud, deciden de común acuerdo suscribir el presente convenio de cooperación para el desarrollo del Programa “Formando Campeones”.

CONSIDERANDO:

1. Que la UPNFM constituye el único centro de educación universitaria centroamericana, dedicado a la formación de docentes para todos los niveles del Sistema Educativo. La UPNFM tiene como misión ser la institución de sólido prestigio y reconocimiento regional, nacional e internacional en el campo de la formación integral de docentes; la investigación e innovación educativas y la vinculación social en correspondencia con los procesos de cambio permanente de la sociedad.
2. Que la Fundación es una organización sin fines de lucro, que impulsa programas sociales dirigidos al desarrollo de la familia hondureña en situación de riesgo social, promoviendo su inclusión y su fortalecimiento, mediante la mejora de la calidad de vida familiar, teniendo como base dos factores prioritarios del desarrollo humano: salud y educación.
3. Que la fundación promueve el Programa “Formando Campeones”, que consiste en el desarrollo de escuelas socio-deportivas bajo la metodología de la fundación Real Madrid, con el objetivo de contribuir con la educación integral de la niñez y juventud hondureña en riesgo social, a través de la formación en valores y la práctica deportiva como instrumento para ello, así como la generación de competencias que permitan al individuo su plena integración a la sociedad, para alcanzar mayores niveles de desarrollo.

POR TANTO: Ambas partes coinciden en su deseo de incidir positivamente en el presente y futuro de la niñez y la juventud hondureña, a través de la educación. Por ello, deciden celebrar el presente convenio, a fin de unir esfuerzos para el desarrollo del Programa “Formando Campeones”.

Sobre el Programa “Formando Campeones”

El Programa “Formando Campeones” consiste en el desarrollo de escuelas deportivas de integración social – escuelas socio deportivas - bajo la metodología de la Fundación Real Madrid, dirigidas a la formación en valores de niños, niñas y jóvenes en riesgo social a través de la práctica deportiva (fútbol y baloncesto).

La población que beneficia este programa debe reunir las siguientes características: entre 5 y 17 años de edad, escolarizados, procedentes de zonas identificadas como prioritarias por la Fundación; matriculados a través de alianzas estratégicas de la Fundación con organizaciones sociales de reconocida trayectoria.

Los alumnos de la escuela socio-deportiva asisten una vez a la semana a clase, distribuidos en tres grandes grupos, en horarios adaptados a su jornada escolar.



Escuela Socio – Deportiva

La fundación ha manifestado interés por desarrollar una escuela socio-deportiva, en las instalaciones de la UPNFM en Tegucigalpa.

La UPNFM ha manifestado su interés en desarrollar conjuntamente esta escuela socio – deportiva y para ello, se compromete a prestar las instalaciones deportivas (cancha de fútbol y vestidores y aulas) para ser utilizadas por La fundación, en el Campus de la UPNFM en Tegucigalpa, en los días y horarios mencionados.

El préstamo de las instalaciones no significa bajo ningún punto, condiciones de alquiler, cesión o venta de las mismas.

Compromisos de Fundación DIUNSA

LA Fundación DIUNSA se compromete a:

1. Utilizar debidamente las instalaciones, bajo los lineamientos internos de la UPNFM, utilizando su propio equipo deportivo, bajo la responsabilidad del personal de la Fundación y con monitores deportivos formados bajo la metodología de la fundación Real Madrid.
2. Brindar a los monitores deportivos y a los beneficiarios del programa, el material deportivo necesario para el máximo aprovechamiento de cada sesión.
3. Presentar a la UPNFM la distribución de grupos por edades y categorías establecidas por la fundación Real Madrid, de acuerdo con los días y horarios convenidos por ambas partes para la planificación de las prácticas deportivas.
4. Apoyar las actividades de responsabilidad social que lleve a cabo la UPNFM, tanto en San Pedro Sula como en Tegucigalpa, de acuerdo con su presupuesto anual.
5. Estipular dentro de su presupuesto anual un monto destinado a la dotación de materiales deportivos para uso de la UPNFM. Asimismo, la fundación avalará las solicitudes de apoyo a actividades de RSE que la UPNFM someta a DIUNSA- empresa - a fin de que se les brinde prioridad de acuerdo con el presupuesto anual que DIUNSA haya destinado a estas actividades.
6. Realizar las alianzas necesarias para garantizar la atención medica por llamado, en caso de emergencias para los beneficiados y monitores de la escuela socio-deportiva.
7. Ofrecer a UPNFM cupos para la participación de sus docentes y alumnos, tanto en San Pedro Sula como en Tegucigalpa, en los eventos de capacitación de monitores deportivos que lleve a cabo para desarrollar este programa. El número de cupos a disposición de la UPNFM se determinará de común acuerdo, tomando en cuenta la capacidad máxima de cada evento.
8. Realizar la divulgación constante de la alianza con UPNFM, en el material promocional de “Formando Campeones” y de acuerdo con la política de imagen de la UPNFM.
9. No hacer uso del logotipo de la UPNFM sin previa autorización. Cualquier iniciativa que contemple la utilización del logotipo de la UPNFM deberá presentarse a la Rectoría de la UPNFM, instancia que autoriza el uso respectivo.



10. Conceder estipendios a estudiantes de la UPNFM que colaboran con el programa, en relación al valor promedio de la hora clase, establecido por la Fundación y comunicado al inicio de la temporada a la UPNFM.
11. Facilitar el material de bioseguridad necesario para el personal involucrado (entrenadores y voluntarios), así como para los alumnos de las escuelas socio-deportivas, cuando las condiciones, autoridades pertinentes y ambas instituciones permitan volver a las actividades presenciales, todo de mutuo acuerdo.

Compromiso de la UPNFM

La UPNFM se compromete a:

1. Fijar de común acuerdo con la fundación los días y horarios en los que la Fundación podrá disponer para la realización de prácticas deportivas de fútbol y baloncesto en sus instalaciones de Tegucigalpa, así como las sesiones de entrenamiento para los monitores deportivos.
2. Compartir oportunamente las reglas que la fundación DIUNSA deberá respetar en el uso de sus instalaciones.
3. Conocer el reglamento interno de las escuelas socio-deportivas a fin de respetarlo.
4. Tener bajo su responsabilidad el mantenimiento de las instalaciones deportivas. La o las personas que designe para ello, serán de su exclusiva responsabilidad y dependencia laboral o social.
5. Brindar a la fundación DIUNSA cupos en eventos de formación continua relacionados con RSE o con la razón de ser de la organización (deporte, familia, valores, prevención de violencia, niñez y juventud) tanto en San Pedro Sula, como en Tegucigalpa.
6. Involucrar de forma permanente y como parte de las actividades de extensión universitaria a miembros de su personal docente y/o alumnos como monitores de las escuelas socio-deportivas, de acuerdo con los requisitos establecidos por la fundación y las necesidades identificadas de forma conjunta y cumplir con el desarrollo de las planificaciones deportivas para las sesiones de entrenamiento, según fechas estipuladas por Fundación Diunsa.
7. Incluir la alianza con la fundación en el material de divulgación sobre sus iniciativas de RSE y RSU.
8. No hacer uso del logotipo de la fundación Real Madrid. Cualquier iniciativa que contemple la utilización de la imagen corporativa de la fundación Real Madrid, deberá presentarse a fundación DIUNSA, instancia que gestionará el permiso correspondiente.
9. No utilizar fotografías de los niños, niñas y jóvenes beneficiados de la escuela socio-deportiva en su material de divulgación, sin contar con la autorización por escrito en papel o correo electrónico de enlace de la Fundación con el asentimiento informado de los niños mayores de 12 años y consentimiento informado de los padres y madres de familia de niños de todas las edades, en ambos casos por escrito.



Compromisos conjuntos

Ambas partes se comprometen a lo siguiente:

1. Monitorear y evaluar el trabajo realizado a partir de este convenio de cooperación, incluyendo el impacto del mismo con propósitos de mejora.
2. Nombrar a dos personas de enlace, quienes harán informes respectivos a sus representadas, cada seis meses.
3. Cualquier asunto no previsto en ese convenio, deberá tratarse a través de las personas de enlace o por medio del intercambio de correspondencia.
4. Analizar la factibilidad de participar en otros programas y acciones conjuntas de interés para ambas partes.

Legislación, jurisprudencia y solución de controversias

El presente convenio se sujeta a la legislación y jurisdicción de la República de Honduras. Toda controversia que surja de este convenio y que las partes no puedan solucionar, de forma amigable, deberá someterse a las instancias que según la ley correspondan.

Caso fortuito o fuerza mayor

Se considera como hechos constitutivos de caso fortuito o de fuerza mayor, únicamente los casos que no son posibles de predecir o que de ser predecibles no se puedan evitar o resistir, tales como: desastres naturales, guerras, huelgas y demás consignadas en las leyes del país. También se incluye como caso fortuito o de fuerza mayor, las fallas graves ocurridas en el sistema de telecomunicaciones, no derivadas de errores humanos. Ante la ocurrencia de cualquier hecho considerado como fuerza mayor o caso fortuito, no se podrá imputar incumplimiento ni responsabilidad legal de ningún tipo a ninguna de las partes.

Vigencia

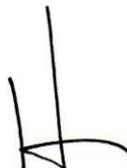
El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su firma, con una duración de dos años. Para prolongar su vigencia se requiere el intercambio de correspondencia entre las partes.

Este convenio puede finalizarse a petición por escrito de una de las partes o por consentimiento mutuo.

Tegucigalpa, M.D.C., 24/03/2021



Licda. **DIANA FARAJ DE LARACH**
FUNDACIÓN DIUNSA



Dr. **HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA**
UPNFM